



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0337 del 08/10/2020 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00095-00

**INFORME DE SECRETARIA:** *Informo al señor Juez, que venció el termino de traslado de la demanda, sin que el demandado haya propuesto excepciones. Tenga en cuenta que por las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura frente a la pandemia Covid-19, los términos judiciales para este tipo de procesos fueron suspendidos, desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020; ordenándose el levantamiento de la suspensión mediante Acuerdo PCSJA 20-11567 del 5/06/2020. Provea usted.*

Octubre 8 de 2020

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE  
Secretario

INTERLOCUTORIO Nro. 0337

*Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa  
Motivo: Auto de seguir adelante la ejecución  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Luis Fernando Escobar Chiguenas  
Radicación: 2019-00095  
Riofrío, octubre 8 de 2020*

En este proceso se notificó por aviso al demandado LUIS FERNANDO ESCOBAR CHIGUENAS, el mandamiento ejecutivo de mayo dieciséis (16) de 2019.

Vencido como está el termino sin que se hayan propuesto excepciones, y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y contra el señor LUIS FERNANDO ESCOBAR CHIGUENAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.968.694, por las sumas de dinero relacionadas en el numeral primero del auto interlocutorio Nro. 0219 de mayo dieciséis (16) de 2019 (folio 55).

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que posteriormente se embarguen.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENASE al ejecutado LUIS FERNANDO ESCOBAR CHIGUENAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.968.694, a pagar las costas del proceso a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ